

Consultas Realizadas

Licitación 469897 - Elaboración de Proyecto de obras para terminación del Estadio Municipal

Consulta 1 - Experiencia

Consulta	Fecha de Consulta	24-04-2025
Experiencia Requerida dice: Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices: Demostrar la experiencia en servicio de asesoramiento a la UOC a entidades públicas con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 05 años (Años 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024) años.		
Suponemos que la experiencia solicitada es en la elaboración de Proyecto de obras. Solicitamos aclaración al respecto.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	28-04-2025
REMITIRSE A LA ADENDA N° 01/2025 DIFUNDIDO EL 22/04/2025		

Consulta 2 - "PERFIL DEL PROFESIONAL PROPUESTO Y/O CONSULTOR INDIVIDUAL"

Consulta	Fecha de Consulta	26-04-2025
<p>Para protocolizar un título universitario en Paraguay, es necesario realizar el trámite de legalización ante el Ministerio de Relaciones Exteriores (MRE) para que el título tenga validez legal en el extranjero. Este trámite consiste en certificar la firma del funcionario autorizado del Ministerio de Educación y Cultura.</p> <p>Pasos para protocolizar un título universitario en Paraguay:</p> <p>1. Obtener la legalización del título: Diríjase a la Dirección de Legalizaciones del MRE en el Palacio Benigno López, en Palma y 14 de Mayo, Asunción. Presente los siguientes documentos: Título académico original. Cédula de identidad vigente del solicitante. El trámite se realiza de lunes a viernes, de 7:30 a 12:00 horas. El costo es de un mínimo de un jornal vigente.</p> <p>2. Apostilla (opcional): Si el título se utilizará en un país que ha firmado el Convenio de la Apostilla de La Haya, también puede apostillar el título. Para la apostilla, debe dirigirse a la Dirección de Legalizaciones del MRE.</p> <p>Por lo que se pudo averiguar en las dependencias del MEC, el MEC NO realiza protocolizaciones. El MEC tiene la función de reconocer las firmas que constan en el título universitario y de esa forma legalizar el mismo. Inclusive, de acuerdo a la normativa mas reciente, genera un código QR para verificación de autenticidad documental. La protocolización es realizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores en dos casos distintos:</p> <p>1. Para un título universitario emitido en Paraguay, lo hace para que pueda ser reconocido en el exterior (procedimiento antiguo, anterior a la vigencia de apostillados); 2. Para un título universitario emitido en el exterior, y de acuerdo al antiguo procedimiento, lo hacia para reconocer la consularización, hecha luego después del reconocimiento de firma del Rector, a través de una escribanía (Cartório - si es el caso de Brasil) realizada en el país de origen de la emisión del título.</p> <p>Existen dos procedimientos de regularización o legalización de títulos adquiridos en el exterior:</p> <p>1. El reconocimiento - luego del apostillado en una escribanía en el exterior, se registra el título en el CONES; 2. La convalidación - hecha conjuntamente, título y certificado de estudios (ambos apostillados), después de un examen en una universidad definida por sorteo (procedimiento que omitimos), luego su legalización en el MEC y Rectorado (no es la orden de prelación)</p> <p>La convalidación permite que el profesional pueda ejercer su profesión en el país. El título universitario emitido por una universidad en el Paraguay, que haya sido registrado y legalizado en el MEC, está con todos los requisitos exigibles por cualquier institución del país. Entendiendo que, la Protocolización de títulos universitarios, se aplica a aquellos profesionales que se recibieron en el extranjero, solicitamos, aclaración respecto al requisito de Protocolización del Título Universitario por el MEC. Ítem 15, pagina 16 del PBC, donde en su grilla (página 17) dice: "PERFIL DEL PROFESIONAL PROPUESTO Y/O CONSULTOR INDIVIDUAL: La calificación máxima de este factor será de 30 (treinta) puntos.</p> <p>-Se otorgará 30 (treinta) puntos al Profesional egresado en la carrera universitaria Ingeniería Civil y/ Arquitecto. - -Presentar fotocopia simple del título universitario debidamente legalizado y protocolizado por el MEC y fotocopia simple del certificado de estudios."</p> <p>¿El mismo es aplicable únicamente a profesionales recibidos en el extranjero? Donde, como mencionado tampoco es posible en razón de lo expuesto. O sugiere que también deba ser cumplido para los títulos emitidos en el país. Lo que igualmente es imposible.</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	29-04-2025
Remitirse estrictamente a lo solicitado en el PBC		

Consulta 3 - "PERFIL DEL PROFESIONAL PROPUESTO Y/O CONSULTOR INDIVIDUAL"

Consulta	Fecha de Consulta	26-04-2025
<p>Por lo que se pudo averiguar en las dependencias del MEC, el MEC NO realiza protocolizaciones. El MEC tiene la función de reconocer las firmas que constan en el título universitario y de esa forma legalizar el mismo. Inclusive, de acuerdo a la normativa mas reciente, genera un código QR para verificación de autenticidad documental.</p> <p>La protocolización es realizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores en dos casos distintos:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Para un título universitario emitido en Paraguay, lo hace para que pueda ser reconocido en el exterior (procedimiento antiguo, anterior a la vigencia de apostillados);2. Para un título universitario emitido en el exterior, y de acuerdo al antiguo procedimiento, lo hacia para reconocer la consularización, hecha luego después del reconocimiento de firma del Rector, a través de una escribanía (Cartório - si es el caso de Brasil) realizada en el país de origen de la emisión del título. <p>Existen dos procedimientos de regularización o legalización de títulos adquiridos en el exterior:</p> <ol style="list-style-type: none">1. El reconocimiento - luego del apostillado en una escribanía en el exterior, se registra el título en el CONES;2. La convalidación - hecha conjuntamente, título y certificado de estudios (ambos apostillados), después de un examen en una universidad definida por sorteo (procedimiento que omitimos), luego su legalización en el MEC y Rectorado (no es la orden de prelación) <p>La convalidación permite que el profesional pueda ejercer su profesión en el país.</p> <p>El título universitario emitido por una universidad en el Paraguay, que haya sido registrado y legalizado en el MEC, está con todos los requisitos exigibles por cualquier institución del país.</p> <p>Entendiendo que, la Protocolización de títulos universitarios, se aplica a aquellos profesionales que se recibieron en el extranjero, solicitamos, aclaración respecto al requisito de Protocolización del Título Universitario por el MEC. Ítem 15, pagina 16 del PBC, donde en su grilla (página 17) dice:</p> <p>"PERFIL DEL PROFESIONAL PROPUESTO Y/O CONSULTOR INDIVIDUAL: La calificación máxima de este factor será de 30 (treinta) puntos.</p> <p>-Se otorgará 30 (treinta) puntos al Profesional egresado en la carrera universitaria Ingeniería Civil y/ Arquitecto. - -Presentar fotocopia simple del título universitario debidamente legalizado y protocolizado por el MEC y fotocopia simple del certificado de estudios."</p> <p>¿El mismo es aplicable únicamente a profesionales recibidos en el extranjero? Donde, como mencionado tampoco es posible en razón de lo expuesto.</p> <p>O sugiere que también deba ser cumplido para los títulos emitidos en el país. Lo que igualmente es imposible.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	29-04-2025
Remitirse estrictamente a lo solicitado en el PBC		